



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                     |      |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 22 DE MARZO DE 2006 | 6630 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No. 20933

## JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. ANUAR KASSIM OLVERA

En el Expediente Número 686/1997, relativo al juicio Ordinario Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, seguido actualmente por el Licenciado Vicente Romero Fajardo, con el mismo carácter, en contra del C. Anuar Kassim Olvera se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**ACUERDO: 20/FEBRERO/2006.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO VEINTE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y en virtud de que se han recabado los informes solicitados en autos, sin que pudiera recabarse información respecto al domicilio del demandado ANUAR KASSIM OLVERA, en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles

en Vigor en el Estado, emplácese al demandado ANUAR KASSIM OLVERA, por medio de Edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad.---

Asimismo se le hace saber a citado demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, así también se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, el cual empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado respectivo.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta

ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de marzo de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaría Judicial**  
**Lic. Janet Rodríguez López.**

En veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito inicial de demanda presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, y anexos, recibidos en veinticinco de noviembre del presente año. Conste.---  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.---

Por presentado el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, personalidad que acredita en los términos del Instrumento Público número 111,479 pasada ante la Fe del Licenciado HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ, Notario Público número 54 de la Ciudad de México, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales al que haya lugar señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2106, Despacho 5 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados GENARO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARCO ANTONIO LOPEZ HILARIO, JOSE CRUZ CONCEPCIÓN MONTIEL y SUHAIL GOMEZ CANO, quienes quedan facultados para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes del expediente, promoviendo EN LA VIA ORDINARIA JUICIO HIPOTECARIO, en contra del C. ANUAR KASSIM OLVERA, como acreditado, condomicilio en la calle Jalapa número 124 de la Colonia Prados de Villahermosa, de esta Ciudad y/o en la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, reclamando las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), y f), de su escrito inicial de demanda.

Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los 3190, 3191, 3193, 3201, 3203, 3206, 3213, 3215, 3216, 3217, 3224, 3226 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así también requiérase al demandado para que manifieste si acepta el cargo de Depositario Judicial del bien hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberá desde luego entregar la tenencia materia del bien hipotecado al actor o al depositario judicial que éste designe, con la copia simple y documentos anexos debidamente requisitados y de un ejemplar de la Cédula Hipotecaria, haciéndole saber que desde este momento queda el bien hipotecado en depósito judicial junto con todos sus frutos, córrasele traslado al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS haga pago u oponga su excepción si las tuviere, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por lista del juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAUTA JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCIÓN MARQUEZ SÁNCHEZ, que autoriza y da fe.---

En 26 de Noviembre de 1997, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

No. 20927

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
 TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00138/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA INDRA LEON HERRERA, APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DUPONT S.A DE C.V. EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA R.C.M. INGENIERIA AGRÍCOLA, S.A. DE C. V., ASÍ COMO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO EL SEÑOR RAUL CASTEÑADA MAYO, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.--

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada INDRA LEON HERRERA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido notificar al ciudadano ALEJANDRO AGUILAR RESENDEZ (acreedor reembargante), tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado en relación con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena notificar por edictos a la persona antes citada; en consecuencia, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la persona antes mencionada que tiene un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado, debiendo designar perito para tal fin lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 433 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, asimismo requiérasele para que en el mismo plazo señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal.---

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de febrero del 2006. Conste.

En 17 de febrero del 2006, se turna el expediente al Actuario Judicial.----Conste.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

-2-3

No. 20934

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 394/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JAIME YESCAS COSTA, CON FECHAS NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

VISTOS.- Se tiene por presentado el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, personalidad que se acredita en estos momentos mediante la copia certificada del Testimonio núm. 43, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico marcado con el número 516-302 de la Calle Constitución de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales fines, así como para recoger toda clase de valores y documentos en su nombre y representación, a los Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO Y RICARDO RUIZ TORRES, así como a los CC. JOSE LOPE BAEZ, JULIO CESAR RUIZ TORRES, ROSARIO REYES RIQUE, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra del C. JAIME YESCA COSTA, en su carácter de Acreditado, quien tiene su domicilio para ser debidamente requerido de pago, el ubicado en la calle Almendros número 209, Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad, de ---

Villahermosa, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:---

a).- El pago de la cantidad de \$16,668.00 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) por concepto de capital vencido del Contrato de Crédito que se mencione en el punto número 10 de hechos, del presente escrito de demanda y que es base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de \$1,828.55 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N) por concepto de Intereses Normales Vencido al día 29 de Febrero de 1996, tal como lo acreditó con el Estado que en original exhibo en términos del Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.---

C).- El pago de la cantidad de \$8,114.97 (OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 97/100 M.N) por concepto de intereses normales sobre capital vencido, tal y como lo acredito con el Estado de Adeudo que exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.---

El pago de la cantidad de \$4,057.49 (CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N) por concepto de Intereses moratorios vencidos al día 29 de febrero de 1996, tal y lo acredito con el Estado de adeudo que en original exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio.---

e).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de impuesto al valor agregado (I.V.A) F).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio, así como en el inciso g).- de la presente demanda.---

Siendo el (os) documentos que trae(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto

de mandamiento en forma, requérase a la parte demanda para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele (s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s); asimismo prevéngasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expládase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.—Se admite la demanda con apoyo en los artículos 1º, 5º, 23, 150, 151, 170, 171 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.---**

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración que de la revisión de los informes que rindieron diversas dependencias respecto del domicilio del demandado JAIME YESCAS COSTA, se advierte que no se encontró ningún domicilio registrado en las mismas; en consecuencia,

se considera que el demandado precitado resulta ser de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar por edictos al demandado antes citado, en consecuencia, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 23 de febrero del 2006.---- Conste. Exp. 394/1996. En 24 de febrero del 2006, se turna el expediente al Actuario Judicial. Conste.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 20935

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente número 658/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS ZACARIAS ROSADO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, se dictaron acuerdos, que a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, Endosatario en Procuración del ciudadano CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO del Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Tomas Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M, Al Sur dos medidas: la primera 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomas Garrido Canabal; al Este: 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al Oeste 6.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24,435 folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo que lo que se remata es el cincuenta por ciento, siendo el valor comercial de esa parte \$92,100 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N), con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$82,890 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$8,289.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 M.N)

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general; para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, que autoriza y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

**UNICO.-** Como lo solicita el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, la cual se desahogará en los términos ordenados en el proveído de seis de diciembre del año dos mil cinco, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS

1-2-3

No. 20939

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 797/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, con fecha siete de octubre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que establece.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido nuevo progreso de esta ciudad, comprobante de venta de un terreno, copias fotostáticas de solicitud, oficios números PM/166/2005, YDAJ/0304/2005, recibo de ingresos, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número df/sc/503/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal, plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de diez hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Sur 200.00 metros con José Trinidad Cerino, al Norte 325.00 metros con camino vecinal de terracería, al Este 355.00 metros con ejido Carmen, al Oeste 345.00 metros con Noe Rodríguez Calles.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil del Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes

diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam, con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.----

**SEXTO.-** Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, José Trinidad Cerino y Noe Rodríguez Calles, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Guadalupe Moreno Rueda, Nabilia Madrigal Alvarez y Pablo Brito, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no --

prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le señalan las listas que se fijen en los tableros de avisos del juzgado autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

No. 20932

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) HERCULANO SÁNCHEZ OLAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 00117/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTOS.** - Lo de cuenta y se acuerda.----

**PRIMERO.**- Téngase por presentado al ciudadano HERCULANO SÁNCHEZ OLAN con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 86 de la calle León Alejo Torres, en el centro de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba aun las de carácter personal, así como cualquier documento a los CC. Lic. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ y/o TELMA PEREZ TOSCA; promoviendo por su propio derecho en la VÍA DE **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno domicilio del predio URBANO ubicado en la Calle JOSÉ MARIA MORELOS de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 287.38 M2. (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN 39.10 METROS, con propiedad de JUAN AHUMADA CERINO; AL SUR, en 39.10 metros, con propiedad de DAMIÁN GARCIA MAGAÑA; AL ESTE, en 7.20 metros, con CALLE SIN NOMBRE Y --

AL OESTE, en 7.50 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS.----

**SEGUNDO.**- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 813 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JUAN AHUMADA CERINO, DAMIÁN GARCIA MAGAÑA, quienes tienen sus domicilios en la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON de esta ciudad, y al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido y quien representa a LAS CALLES SIN NOMBRE Y CALLE JOSE MARIA MORALES de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial quen en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.**- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro

del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.----

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.—

**SÉPTIMO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, exhiba el plano original del predio motivo de estas diligencias.---

**OCTAVO.-** Téngase al promovente designando como Abogado Patrono al Licenciado MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado.---

**NOVENO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA. LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20931

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) ROGELIO RICARDEZ CANCECO o ROGELIO RICARDEZ CANSECO; promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00667/2005, ordenando la suscrita juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ROGELIO RICARDEZ CANCECO O ROGELIO RICARDEZ CANSECO con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería EL CEDRO, SEGUNDA SECCIÓN, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,289.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 39.00 metros, con el señor JOSÉ MARQUEZ OVANDO; AL SUR, en 42.00 metros, con CALLE LA PERA; AL ESTE, en 32.00 metros con CALLE EL CAMARON, Y AL OESTE, en 32.00 metros, con SANTA ANA CHABLE SANTIAGO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JOSÉ MARQUEZ OVANDO quien tiene su domicilio en la calle El Cedro, Ejido Pino Suárez, y SANTA ANA CHABLE SANTIAGO con domicilio en el Andador No. 4 Lote 46, Col. Téllez Girón de este municipio y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio Rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.--

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ

Y BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, designando como representante común al primero de los nombrados.---

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, EN FUNCIONES DE ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA "A" LUCIA GARCIA CERINO, AUTORIZADA COMO SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—Exp. 00667/2005.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20936

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 736/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA CRISTINA JÁUREGUI DE LA O, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a MARIA CRISTINA JÁUREGUI DE LA O, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, de fecha quince de septiembre del dos mil cinco, un plano de un predio rústico, un recibo de pago de impuesto predial y una constancia de fecha dieciocho de marzo del dos mil, donde se hace constar una compraventa, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en CARRETERA VECINAL Oriente el Chivero interior, Ranchería Libertad Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 1496.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias;

Al Noroeste 22.40 metros con Constantino Ramírez Hernández y 4.00 metros con acceso, al Sureste 25.70 metros con Marcelina Chable Gómez, al Noreste 63.40 metros con Florentino Ricárdez Sánchez y al Suroeste 62.40 metros con Gabriel Ramírez Hernández.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.----

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y

cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos GABRIEL RAMÍREZ

HERNÁNDEZ, MARIA LUZ RAMÍREZ DIAZ Y FLORENTINO RICARDEZ SÁNCHEZ.—

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes del proveído en cuestión, en sus respectivos domicilios, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído hagan valer lo que a sus intereses convenga.—

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos, el Despacho marcado con el número 204 de la calle Buenos Aires de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO Y MARIA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No.- 20925

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 58/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por Lizbeth Cruz Gómez, por su propio derecho, con fecha treinta y uno de enero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

**PRIMERO:** - Se tiene por presentada a la ciudadana LIZBETH CRUZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Lagartera 1ra. Sección perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 128.00 mts., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.00 metros con camino de acceso; AL SUR: 16.00 metros con callejón Sector Montejo; AL ESTE: 8.00 metros con la C. Isolina Montejo Alamilla, y al OESTE: 8.00 metros con Carretera Federal. -----

**SEGUNDO:** - Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y roema propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio. -----

**TERCERO:**- Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes: ISOLINA MONTEJO ALAMILLA, con domicilio en la Ranchería Lagartera 1ra. Sección del Centro, Tabasco, camino vecinal con domicilio en la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está representada por el licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, Director general, en la cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de mayo de esta Ciudad, para los efectos que concurra al Juicio si tuviera algún -----

derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios Públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. -----

**CUARTO:** - Gírese Oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a éste Juzgado si el Predio motivo de la presente diligencia pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. -----

**QUINTO:** - Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gil y Sáenz No. 4 primer piso del Fraccionamiento Arboledas en esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA Y/O JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sean necesario. -----

**SEXTO:** - En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que se reservan para ser desahogadas en su momento procesal oportuno. ----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUIETA PÉREZ, JUEZ SEXTO DE LOS CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

2-3

No.- 20921

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 68/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEBASTIÁN, ROMAN Y BERNARDO DE APELLIDOS SILVAN MÉNDEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.: -----

**PRIMERO.** Se tiene por presentados a los ciudadanos SEBASTIÁN, ROMAN Y BERNARDO de apellidos SILVAN MÉNDEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "EL SANTUARIO", ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, "GUAYACÁN ", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), dividido en dos fracciones, ya que al pasar el camino a Chipilinar y la carretera, fue descontado de dicho predio una superficie de 2,204.5 metros cuadrados, quedando por lo tanto una superficie actual de 20,795.5 metros cuadrados según los promoventes, la primera fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 37.00 metros con LIMANTUR AGUILAR; al sur, 37.00 metros con carretera; al este 32.00 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; y al oeste, 11.00 metros con caseta de parada; y la según fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 176.75 metros con JOSE MENDEZ LUNA; al sur 27.00 metros y 73.80 metros con camino a Chipilinar; al este, 227.00 metros con PEDRO SÁNCHEZ CORNELIO, y al oeste 168.40 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.---

**TERCERO.**- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los

numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**CUARTO.**- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO SÁNCHEZ MENDEZ, JOSE DEL CARMEN AGUILAR Y LORENZO DE LA CRUZ PEREZ.---

**QUINTO.**- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes LIMANTUR AGUILAR, DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSE MENDEZ LUNA, PEDRO SÁNCHEZ CORNELIO, quienes tiene su domicilio el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", del Municipio de Jalapa, Tabasco, y la carretera a Jalapa, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

esta ciudad de Jalapa, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil del Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.--

**SEXTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.--

**SÉPTIMO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "EL SANTUARIO", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, TREINTA AREAS, CERO CENTIÁREAS), dividido en dos fracciones, ya que al pasar el camino a Chipilinar y la carretera, fue descontado de dicho predio una superficie de 2,204.5 metro cuadrados, quedando por lo tanto una superficie actual de 20,795.5 metros cuadrados, según los promoventes, la primera fracción, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte 37.00 metros con LIMANTUR AGUILAR; al sur 37.00 metros con carretera; al este, 32.00 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; y al oeste 11.00 metros con caseta de parada; y la según fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 176.75 metros con JOSE MENDEZ LUNA; al sur 27.00 metros y 73.80 metros con camino a Chipilinar, al este, 227.00 metros con PEDRO SÁNCHEZ CORNELIO, y al oeste, 168.40 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

**OCTAVO.-** Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de juicio.-----

**NOVENO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los ocursoantes, dígameles que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

**DECIMO.-** Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.**  
**LIC JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 20922

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 67/2006 RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-07 hectáreas (CERO HECTÁREA, ONCE AREAS, SIETE GENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 22.40 metros con propiedad de JESÚS ANGEL CORNELIO GALLEGOS Y HERMANOS; al sur, 20.40 metros con carretera a Jalapa; al este, 53.00 metros con PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ, y al oeste 50.53 metros con propiedad de LORENZO ANTONIO DE LA CRUZ Y HERMANOS.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en

relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, que se editan en la capital del Estado, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ PEREZ, PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ Y MARIA ANTONIA PEREZ GALLEGOS.---

QUINTO.- Por conducto del actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JESÚS ANGEL CORNELIO GALLEGOS Y HERMANOS, PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ Y LORENZO ANTONIO DE LA CRUZ Y HERMANOS, quienes tienen su domicilio el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, y la carretera a Jalapa, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos

convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder e la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes.---

**SEXTO.**-Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

**SEPTIMO.**- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "LA PRIMAVERA", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán" del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-07 hectáreas (CERO HECTÁREAS, ONCE AREAS, SIETE CENTIAREAS ), con las siguientes medidas y colindancias: al norte; 22.40 metros con propiedad de JESÚS ANGEL CORNELIO GALLEGOS Y HERMANOS; al sur, 20.40 metros con carretera a Jalapa; al este. 53.00 metros con PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ, y al oeste 50.53 metros con propiedad de LORENZO ANTONIO DE LA CRUZ Y HERMANOS...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

**OCTAVO.**- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**NOVENO.**- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

**DECIMO.**- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no provee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**—  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.**----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.**—

**ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**

**LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 20923

## INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO JUDICIAL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00580/1998, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ MORALES AQUINO, EN CONTRA DEL EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, CON FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

**UNICO.-** Como lo establece el incidentista JOSE MORALES AQUINO, en su escrito de cuenta, se procede a señalar nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, en los términos indicados en el punto segundo del auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante la Ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.---

**OTRO ACUERDO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ejecutante JOSE MORALES AQUINO, en su escrito de cuenta y toda vez que ya se actualizaron los avalúos, con fundamento en los artículos 426, 427, 434, 437 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, del precio fijado al siguiente bien inmueble:---

Predio Rústico: Ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio con una superficie de 6,620.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en dos medidas 40.00 y 55.00 metros con FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA; al Sur 96.00 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS; al Este en dos medidas 47.00 y 33.33 metros con herederos de ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; al

Oeste: 86.00 metros con SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA y/o NICOLAS ISIDRO MENA, inscrito en registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1010 del Libro General de entradas, a folios del 1544 al 1545 del libro de duplicados volumen 55 afectándose el predio número 13,976 a folio 148 libro mayor volumen 5; y al cual se le fija un valor comercial de la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, por la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N).---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 433 del Código de procedimientos civiles en vigor, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán exhibir de contado cuando menos el diez por ciento de la cantidad emitida en el avalúo actualizado por el perito tercero en discordia, ante la mesa de consignaciones de pago de este juzgado o de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 20924

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 007/2005, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, endosatario en procuración del ciudadano **MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ**, en contra de **GREGORIO RAFAEL BERMÚDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMÚDEZ CORDERO**, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor licenciado **JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO** en la diligencia de remate de primera almoneda, de fecha tres de marzo del presente año con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z- 01 M-09 LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 495.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMA; AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 45141, del libro General de entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, al cual se le fijó

un valor comercial de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, menos la rebaja del DIEZ POR CIENTO (10%) es decir la cantidad de \$55,800.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), y será la postura legal la que cubra dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los juzgados penal, civiles y de paz, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en el Boulevard Leandro Roviroza Wade, atrás de la biblioteca pública municipal, precisamente a lado del edificio UNETE de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y un uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.**---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve De apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudíño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Noveno Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J.52/98. Página: 168".

**CUARTO.** Tomando en cuenta que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H.

Cárdenas, Tabasco bajo el número 54141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocación de postores, y advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos relativo al remate en cuestión y en convocación de postores, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA Juez de Paz del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante el Secretario Judicial de la mesa Civil Licenciado RICARDO DE LA O ORTIZ, con quien legalmente actúa certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ.**

No. 20916

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIÉN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 152/2005**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAVID DIAZ ASENCIO O DAVID DIAZ ASCENCIO, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano DAVID DIAZ ASENCIO O DAVID DIAZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, y aclara la medida correcta del punto cardinal suroeste, así como la superficie del primer predio motivo de las presentes diligencias, para lo cual exhibe original de dos constancias, expedidas por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y, original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinticinco de julio del año dos mil cinco, por lo que téngase al citado ocurso en términos del escrito y anexos que se proveen, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentado por el citado ocurso de la siguiente manera.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ciudadano DAVID DIAZ ASENCIO O DAVID DIAZ ASCENCIO, con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 1605 a nombre de DAVID DIAZ ASENCIO, expedida a su favor por el Director del Registro Civil en el Estado; original de dos recibos de pago del impuesto predial de fecha trece de enero del año dos mil cinco, respectivamente, a nombre de DIAZ ASENCIO

DAVID, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco, original de dos planos; original de dos documentos privados de compraventa de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, original de dos certificados negativos de propiedad de fecha siete de enero del año dos mil cinco, respectivamente, expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de dos constancias de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco a nombre de DIAZ ASENCIO DAVID, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de una carta de residencia de fecha once de mayo del año dos mil cinco a nombre de DAVID DIAZ ASENCIO; original de dos constancias, expedidos por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, y original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinticinco de julio del año dos mil cinco, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de dos predios rústicos, ambos ubicados en la ranchería Tequila, primera sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio denominado "El Chicozapote", constante de una superficie de 03-15-14.70 hectáreas (TRES HECTÁREAS, QUINCE AREAS Y CATORCE PUNTO SETENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, 37.70 metros con CARMEN ACOSTA PALACIO, 17.70 y 78.60 metros con CARMEN RIVERA, 24.17 metros con propiedad de JAVIER LUNA, 43.75 metros con propiedad de BARTOLA LUNA, 70.50 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, 17.90 metros con propiedad de REGULO GORGORITA; al SURESTE, 22.96 y 69.15 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO; 05.90 y 155.60 metros con propiedad de JORGE RODRÍGUEZ COLEAZA; al SUROESTE 131.50 metros con propiedad de

RODOLFO ACOSTA PEREZ, 14.20 y 95.30 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 57.74 metros con camino a Malpaso, y al NOROESTE, 14.90 metros con propiedad de CARMEN ACOSTA PALACIO, 78.60 metros con propiedad de CARMEN RIVERA, 70.50 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 39.65 metros con propiedad de MARIA RODRÍGUEZ, 63.70 metros con propiedad de REGULO GORGORITA, 03.10 metros con camino a Malpaso y, el segundo predio denominado "El Tamarindo", constante de una superficie de 01-14-85.00 hectáreas (UNA HECTÁREA, CATORCE AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 46.60 metros con propiedad de DALILA ALAMILLA GOMEZ; al Este, 137.00 metros con propiedad de ULISES MEDINA B; al Suroeste, 126.00 metros con propiedad de ELISTER GARCIA PEREZ; y al Noroeste, 148.00 metros con propiedad de DAVID DIAZ ASENSIO.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción III y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro e Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de

referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AGUSTÍN MARTINEZ ZAPATA, GABRIEL GARCIA LOPEZ Y MARCELA CHABLE JIMENEZ.---

**QUINTO.-** Por conducto del actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes CARMEN ACOSTA PALACIO, CARMEN RIVERA, JAVIER LUNA, BARTOLA LUNA, RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, JORGE RODRÍGUEZ COLEAZA, RODOLFO ACOSTA PEREZ, ALEXIS ACOSTA PALACIOS, MARIA RODRÍGUEZ, REGULO GORGORITA, DALILA ALAMILLA GOMEZ Y ULISES MEDINA B., quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Tequila, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia, en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las

Jabores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes.—

**SEXTO.-** Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.—

**SÉPTIMO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si los ... dos predios rústicos, ubicados en la Rancharía Tequila, primera sección, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, y que a continuación se detallan: el primer predio, denominado "El Chicozapote", constante de una superficie de 03-15-14.70 hectáreas (TRES HECTÁREAS, QUINCE AREAS Y CATORCE PUNTO SETENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 37.70 metros con CARMEN ACOSTA PALACIO, 17.70 y 78.60 metros con CARMEN RIVERA, 24.17 metros con propiedad de JAVIER LUNA, 43.75 metros con propiedad de BARTOLA LUNA, 70.50 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, 17.90 metros con propiedad de REGULO GORGORITA; Al sureste, 22.96 y 69.15 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, 05.90 y 155.60 metros con propiedad de JORGE RODRÍGUEZ COLEAZA; Al Suroeste, 131.50 metros con propiedad de RODOLFO ACOSTA PEREZ, 14.20 y 95.30 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 57.74 metros con camino a Malpaso; y al Noroeste, 14.90 metros con propiedad de CARMEN ACOSTA PALACIO, 78.60 metros con propiedad de CARMEN RIVERA, 70.50 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 39.65 metros con propiedad de MARIA RODRÍGUEZ, 63.70 metros con propiedad de REGULO GORGORITA, 03.10 metros con camino a Malpaso, y el segundo predio, denominado "El Tamarindo", constante de una superficie de 01-14-85.00 hectáreas (UNA HECTÁREA, CATORCE AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 46.60 metros con propiedad

de DALILA ALAMILLA GOMEZ; AL ESTE, 137.00 metros con propiedad de ULISES MEDINA B; AL SUROESTE 126.00 metros con propiedad de ELISTER GARCIA PEREZ; y al Noroeste 148.00 metros con propiedad de DAVID DIAZ ASENCIO...", pertenece o no al fundo legal a la nación, respectivamente.—

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

**NOVENO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.—

**DECIMO.-** Por último, y en cuanto a las manifestaciones que hace valer el promovente con relación al domicilio del colindante ELISTER GARCIA PEREZ, es decirle que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, ya que en el supuesto de desconocer el domicilio de dicho colindante, deberá acreditar fehacientemente con documentos idóneos que dicho colindante es domicilio ignorado, para efecto de ordenar la notificación acorde a lo establecido por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—**

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.**  
**LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO**

No. 20926

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CAMPOS DE LA FUENTE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE NELLY GARCIA DE LA CRUZ EN CONTRA DE FERNANDO TORRES ZEPEDA Y YADIRA FUENTES ARIAS, CON FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. NELLY GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien declarar aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, el peritaje emitido por el perito en rebeldía Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, el cual obra agregado en autos de la foja doscientos cincuenta y dos a la doscientos cincuenta y ocho.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Endosatario en Procuración, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble: a) Un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero, número 590 de este municipio, con una superficie de 224 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 m. con calle Francisco I. Madero, al sur 7.00 m. con Basilia Boges de Ochoa, al este 32.00 m, con Francisco Ochoa, al oeste 32.00 m, con Juan Arias Ochoa, mismo que se encuentra registrado con el número 736, predio 10,529 folio 98 volumen 40, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, asignándosele a dicho bien un valor comercial de \$251,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien mueble embargado sujeto a remate.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de

Adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil seis, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Con otro de sus escritos de cuenta se tiene al Endosatario en Procuración Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con anexos consistentes en: Una planilla de liquidación, Dos recibos de honorarios. Dos recibos de pagos de ingresos. Una copia certificada de cédula profesional y un traslado, con los cuales viene a promover INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, por lo que con fundamento en los artículos 1082, 1083, 1085, 1086 y demás del Código de Comercio en vigor, tramítese el mismo, por cuerda separada unido al principal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

SE TRANSCRIBE PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.- PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que por un error mecanográfico, en el punto segundo del proveído de fecha veintitrés de enero del año dos mil cinco, se asentó incorrectamente que el bien que se saca a remate es mueble, siendo lo correcto "inmueble" con construcción de una casa habitación, por lo que se tiene por hecha tal aclaración para los fines legales procedentes.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 20899

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0051/2006, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ, DENUNCIADO POR ENRIQUE LANDERO CABRERA, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE.----  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano ENRIQUE LANDERO CABRERA, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y en virtud de los informes agregados en autos, que no fue posible la localización del demandado de la ciudadana MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha dieciséis de enero del presente año, por TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, para los fines de que MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ, se entere del juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ, en términos del artículo 640 Fracción I para que dentro de QUINCE días acredite su entroncamiento con el autor de la presente sucesión y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo surtirán sus efectos en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se le dejaran a salvo sus derechos en la presente sucesión.---  
Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.----Conste.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ENRIQUE LANDERO CABRERA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes una acta de defunción original, una constancia original, y un traslado, con los que vienen a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ, quien falleció el día cuatro de noviembre del dos mil cinco, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Lago número 203 del Fraccionamiento las Brisas de esta ciudad.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, fracción IV, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derechos le compete.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ, quien falleció el día veintiséis de febrero del año dos mil.---

**CUARTO.-** Se le requiere al denunciante para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente en que sea debidamente notificado del presente proveído, proporcione el último domicilio del extinto que en vida llevará el nombre MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ.

**QUINTO.-** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos a la Ciudadana MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ, y atendiendo a las manifestaciones de bajo protesta de decir verdad hace el denunciante en que desconoce el domicilio de dicha persona, por tal motivo y en término del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SENAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que EN CASO de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

**SEXTO.-** Se reserva señalar la fecha para llevar a efecto la junta de herreros, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.---

**SEPTMO.-** Los denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el inmueble marcado con el número 128 de la avenida Heroico Colegio Militar de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, al Licenciado GUSTAVO RODRÍGUEZ CASTRO y a la pasante de derecho SOFIA DEL CARMEN VELÁZQUEZ CHANONA.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado, quedó inscrito bajo el número 51/2006, se dio aviso con el oficio número 359.----

**PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC, MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 20915

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 167/2006, relativo al juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESMERALDA CORNELIO ARIAS, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana ESMERALDA CORNELIO ARIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copias certificadas de Contrato de Donación, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre el Ciudadano GILBERTO CORNELIO OCAÑA como donante y ESMERALDA CORNELIO ARIAS, como donataria; un plano original a nombre de Esmeralda Cornelio Arias; certificado de no inscripción del predio motivo de la presente litis; cinco recibos originales números 106264, 17131, 42592, 00989 y folio 11567 de Impuesto Predial, todos a nombre de CORNELIO ARIAS ESMERALDA, copia al carbón de una manifestación de propietario de fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, un Memorando numero 9901497, de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional; solicitud de valor catastral de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve; y una valuación de propiedades urbanas, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional; y copia simple que acompaña con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esa ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 196.55 metros cuadrados (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS ----

CUADRADOS) que se localizan, al NORTE: 33.00 metros con Lugardo Cornelio Hernández, al SUR: 32.60 metros con Sara González Sánchez; al ESTE: 6.00 metros con Esmeralda Cornelio Arias, y al OESTE: 6.00 metros con Boulevard Carlos Pellicer Cámara; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 Y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

**SEGUNDO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de SERGIO BEAUREGARD REYES, BRAULIO ENRIQUEZ SÁNCHEZ, BERTA NARVÁEZ FALCON y VERONICA ENRIQUEZ PEREZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.-

**TERCERO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado, notifíquese a los colindantes GUADALUPE CORNELIO HERNÁNDEZ, (antes LUGARDO CORNELIO HERNÁNDEZ), en la calle Ignacio Zaragoza número 131 de esta Ciudad; y SARA GONZALEZ SÁNCHEZ, en la calle Ignacio Zaragoza numero 129 de esta ciudad, con el fin de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda, respecto a las presentes diligencias. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES

contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

**SEXTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

**SÉPTIMO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano, ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 196.55 metros cuadrados (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO

CENTÍMETROS CUADRADOS) que se localizan: al NORTE: 33.00 metros con Lugardo Cornelio Hernández; al SUR: 32.60 metros con Sara González Sánchez, al ESTE: 6.00 metros con Esmeralda Cornelio Arias y al OESTE: 6.00 metros con Boulevard Carlos Pellicer Cámara ; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

**NOVENO.-** Téngase a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 106 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ALMICAR ARGALZ CABRALES, a quien otorga Mandato Judicial, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Sustantivo Civil en vigor, requiérasele al demandado para que comparezca ante este juzgado debidamente identificada a ratificar el mandato conferido a partir de las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, previa cita con la Secretaría. Asimismo, se le hace saber al profesionista antes citado, que en la primera diligencia que intervenga en el presente juicio, deberá de exhibir su cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho, requisito sin los que no surtirán efectos tal designación.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis.---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**

**LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 20908

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los CC. JOSÉ GIL CERINO LOPEZ, LEONEL Y CARMEN de apellidos CERINO TOSCA promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 584/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, en su carácter de abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, y por anexando un certificado de libertad de gravamen original, expedido por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y por lo que se procede a proveer de la siguiente manera.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSÉ GIL CERINO LOPEZ, LEONEL Y CARMEN de apellidos CERINO TOSA, con su escrito de cuenta y anexos en un plano, una constancia expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PÉREZ, Jefe del departamento de Catastro municipal, un memorando número 248 en copia al carbón y sellos originales, una constancia de posesión en copia al carbón y sellos originales, un escrito en copia simple y sello original, y un certificado de libertad de gravamen original, expedido por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, quien nombra como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del

código de procedimientos civiles en vigor, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Rancharía Arroyo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-28-26 hectáreas, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 165.40 metros con SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, AL SUR en 175.50 metros con JOSE DOLORES CERINO LOPEZ, AL ESTE: en 4 medidas de 57.00, 90.00, 218.15 y 94.10 metros con callejón de acceso, AL OESTE, en 2 medidas de 133.40 y 128.23 metros con ISIDRO CERINO ZAPATA.---

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, con domicilio en la rancharía corriente primera sección perteneciente a este municipio, JOSE DOLORES CERINO LOPEZ, con domicilio en la rancharía Arroyo de este municipio, e ISIDRO CERINO ZAPATA, con domicilio en la rancharía Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado

Penal, Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público Investigador, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO TERCERO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**SEXTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—EXP. NUM: 584/2005.-

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
 LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
 ARMENGOL.**

No. 20909

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2006, PROMOVIDO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALMA ROSA PEREZ ZURITA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE.—

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Visto lo de cuenta se acuerda.—

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano ALMA ROSA PEREZ ZURITA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación dentro del término concedido a la prevención de fecha diecinueve de enero del año dos mil seis, y aclarando que la acción que pretende es la de la INFORMACIÓN DE DOMINIO a su favor, por los derechos de posesión y obtenga los derechos de propiedad, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.—

**SEGUNDO.**- Tomando en cuenta que se ha subsanado la prevención, procédase a proveer la demanda presentada con fecha diez de enero del año dos mil seis, en los siguientes términos.—

Se tiene por presentada a la ciudadana ALMA ROSA PEREZ ZURITA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: original del recibo oficial número B 121635, de pago de impuesto predial de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, expedido por la Tesorería Municipal de este municipio de Macuspana, Tabasco; copias certificadas de la escritura pública número 7,539 volumen número 129 de fecha ocho de agosto del año dos mil, pasada ante la Fe del Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público Número uno de Jalapa, Tabasco, copia simple de una declaración de traslado de dominio, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de fecha ocho de agosto del año dos mil, copia fotostática simple, de manifestación, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha ocho de agosto del año dos mil; copia fotostática simple de Memorando número 00001862, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil, original del

certificado de libertad de gravamen de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco; original del oficio número DFM/SUB/DCM/0110/2005, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, de fecha catorce de septiembre del dos mil cinco, y un traslado, con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico denominado "EL RECUERDO", constante de una superficie total de 13-27-96 HECTAREAS (trece hectáreas, veintisiete áreas y noventa y seis centiáreas), ubicado en la Ranchería Tierra Colorada de este Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 24.75 Mts, 56.25 Mts, 157.50 Mts, 65.25 Mts, y 28.125 Mts con MERCEDES ARIAS y 973.363 con OTILIO REYES; AL SUROESTE 164.94 Mts con OTILIO REYES, 106.425 Mts con EVENCIO MONTEJO ARIAS y 46.125 Mts con MERCEDES ARIAS, AL SURESTE 1.034.551 con FELIPE Y VICENTE ARIAS y 112.50 Mts con LAGUNA DEL INDIO y AL NORESTE 486.76 Mts con LAGUNA DEL INDIO, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

**TERCERO.**- Al respecto, como lo solicita la promovente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1318 del Código Civil y 139 de la Ley Adjetiva, ambos en vigor del Estado, dese amplitud de publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente,

se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, de las personas de conocido arraigo en el lugar de ubicación del predio, y que designó el promovente en su escrito inicial de demanda.---

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

**SÉPTIMO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico denominado "EL RECUERDO", constante de una superficie total de 13-27-96 HECTAREAS (trece hectáreas, veintisiete áreas y noventa y seis centiáreas), ubicado en la Ranchería Tierra Colorada de este municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 24.75 mTs. 56.25 Mts, 157.50 Mts, 65.25 Mts. y 28.125 Mts con MERCEDES ARIAS y 973.363 con OTILIO REYES, AL SUROESTE 164.94 Mts con OTILIO REYES, 106.425 Mts con EVENCIO MONTEJO ARIAS y 46.125 Mts con MERCEDES ARIAS, AL SURESTE 1.034.551 con FELIPE Y VICENTE ARIAS y 112.50 Mts con LAGUNA DEL INDIO Y AL NORESTE 486.76 Mts con

LAGUNA DEL INDIO; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**NOVENO.-** En virtud de que el promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en los estrados de este juzgado y dado que el Código de Proceder de la materia, no contempla esta figura, con apoyo en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado, las notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a la actora por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos NORMA ERNESTINA MARTINEZ DIAZ, LUZVIA GARCIA CARDENAS, y RAFAEL GARCIA CARDENAS, designando como Abogado Patrono al Licenciado JUAN JOSÉ LOPEZ PALMA, al efecto dígasele al citado profesionalista que para que surta efectos su designación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleva este juzgado o el Tribunal Superior de Justicia, acorde a lo previsto por el último párrafo del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---**

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.**

No. 20906

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 75/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MAURICIO PULIDO SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ROMAN DE LA CRUZ OLAN, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR ROMAN DE LA CRUZ, CON FECHAS VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:— JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.—

**VISTO.**- La cuenta secretarial, se acuerda.—

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen expedida por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

**SEGUNDO.**- De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.—

"...SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO EL LOTE 11 DE LA MANZANA 14 ZONA 1 DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1049.92 M2 EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO 4842 DE FECHA CUATRO DE MAYO DE 1998, A FOLIOS DEL 21,522 AL 21,523 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122 EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 58.82 M2, CON SOLAR 10 AL SURESTE 23.46 M CON PARCELA 93, AL SUROESTE 25.43 M. CON SOLAR 15, 50.23 M CON LINEA QUEBRADA CON SOLAR 13; Y AL ———

NOROESTE 9.91 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, POR EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE AFECTO EL PREDIO NÚMERO 135,528 FOLIO 78 DEL VOLUMEN 543, predio que le fue asignado el valor comercial de \$233,081.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.—

**TERCERO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

**CUARTO.**- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20907

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00159/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA HERNÁNDEZ LOPEZ, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase a la ciudadana ROSA MARIA HERNÁNDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle cinco de mayo número seis, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a las licenciadas SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO, a quienes designa como sus abogados patronos, personalidad que se les tiene reconocida en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que dichas profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO SUB URBANO, UBICADO EN EL POBLADO AMATITÁN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 272.30 metros cuadrados (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, TREINTA CENTÍMETROS, con las siguientes medidas y colindancias. al NORTE.- en veintidós metros, cuarenta centímetros con María Asunción Hernández López; AL SUR, en diecisiete metros, cincuenta centímetros, con las hermanas Hernández López; AL ESTE: en catorce metros, con camino vecinal, y al OESTE, en catorce metros con Isabel Montejó Castillo.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio SUB- URBANO, las ciudadanas MARIA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ LOPEZ, CANDELARIA

HERNÁNDEZ LOPEZ E ISABEL MONTEJO CASTILLO, todas ellas con domicilio para ser notificadas en el poblado Amatitán de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes deberán ser notificadas de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, deblendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no a fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LICDO. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 20782

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 600/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano J. Jesús Tovilla Méndez ó Jesús Tovilla Méndez ó Jesús Tobías Méndez o Jesús Tobilla Méndez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.**—Visto lo de cuenta, se provee:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Ciudadano J. Jesús Tovilla Méndez o Jesús Tovilla Méndez o Jesús Tobías Méndez o Jesús Tobilla Méndez, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano Ubicado en el Callejón Arroyo el Chinín, entre las calles Vicente Guerrero y Niño Artillero de la Colonia Tamulté de las Barrancas perteneciente al municipio de Centro, constante de una superficie total de 31.57 Mts. localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 5.21 metros y 1.30 metros con acceso, AL SURESTE: 4.90 metros con acceso, AL SUROESTE: 6.29 metros con acceso.---

**TERCERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 937, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señale el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

**CUARTO.**- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**QUINTO.**- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gil y Sáenz Número 4 primer piso del fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Licenciados José Martínez Colorado, Ileana Caballero García y/o Berta Jiménez Méndez.---

**SEXTO.**- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio del Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fondo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos, para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.---

- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de enero del dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaría Judicial  
Lic. María Nelly Méndez Díaz.**

No. 20634

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 569/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.—

**AUTO DE INICIO: 28/OCTUBRE/2005.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 18+500 del poblado "La Paila" Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 6,141.60 m2 (seis mil ciento cuarenta y uno punto sesenta metros cuadrados) mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 41.00 metros con Manuel Hernández Villegas, con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 Villa Playas del Rosario Centro, Tabasco, AL SUR: 41.00 metros con Dionisio Cruz Villegas, con domicilio ampliamente conocido en Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 del Poblado la Paila, AL ESTE: 148 metros con Rosario Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Ignacio Gutiérrez s/n Villa Playas del Rosario Centro Tabasco, y AL OESTE: 148 metros con Pedro Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Emiliano Zapata No. 508 Villa Playas del Rosario Centro Tabasco. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el

promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

**TERCERO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

**CUARTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Rosales 208 de la colonia Centro, de esta Ciudad Capital del Estado de Tabasco y autoriza para tales efectos, así como para que recojan toda clase de documentos a los Licenciados ROBERTO URIBE MAY, GERARDO ENRIQUE HERNÁNDEZ ESPINOSA y la pasante en derecho MARIANA GOMEZ CORREA.—

Finalmente téngase por designando como su Abogado Patrono al Licenciado ROBERTO URIBE MAY, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando inscriba su cédula profesional en los Libros respectivos que se lleva en este Juzgado, acorde a lo señalado por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.—

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora éstas se tienen por reservadas para se tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

## INDICE TEMÁTICO

| No. Pub.   | Contenido   | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 20933 | JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 686/1997.....                         | 1      |
| No.- 20927 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 138/2002.....                           | 3      |
| No.- 20934 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 394/1996.....                           | 4      |
| No.- 20935 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001.....                           | 6      |
| No.- 20939 | INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 797/2005.....                            | 7      |
| No.- 20932 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00117/2006.....                             | 9      |
| No.- 20931 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00667/2005.....                             | 11     |
| No.- 20936 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 736/2005.....                             | 13     |
| No.- 20925 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 58/2006.....                                | 15     |
| No.- 20921 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 68/2006.....                                | 16     |
| No.- 20922 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 67/2006.....                                | 18     |
| No.- 20923 | INC. DE EJEC. DE CONV. JUD. DE OTORG. DE ESCRITURA EXP. 00580/1998..... | 20     |
| No.- 20924 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 007/2005.....                           | 21     |
| No.- 20916 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 152/2005.....                               | 23     |
| No.- 20926 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 241/2002.....                           | 26     |
| No.- 20899 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 0051/2006.....                    | 27     |
| No.- 20915 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2006.....                               | 29     |
| No.- 20908 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 584/2005.....                               | 31     |
| No.- 20909 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 119/2006.....                               | 33     |
| No.- 20906 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2004.....                            | 35     |
| No.- 20907 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00159/2006.....                             | 36     |
| No.- 20782 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 600/2005.....                               | 37     |
| No.- 20634 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 569/2005.....                             | 38     |
|            | INDICE.....   | 39     |
|            | ESCUDO.....   | 40     |



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**